19150013 MARCOM.

Especie: Trigo Blando

19150016 PRIMUS.

19880274 ALAUN. 19870286 ALBERO.

19880219 ALBINONI.

19890425	FLASH.	19870251	ALMIRANTE.
11800060	FLORITALIA.	19870209	ANDY.
19920182			APUESTO.
19930208			ARGENTO.
	GUADALQUIVIR.		ARTABAN.
19890140			BALSAMINA.
19940201		19880230	
19990004	HYCHIMO.	19940113	BOURGOGNE. BRIO.
19860362			CASERO.
19900373			CASTOR.
	KLAXON.		CATRAL.
	LAREDO.		COSTANZO.
19940199	LINATE.	19940142	EDUARDO.
19900377	LONTANO.	19930167	JIVAGO.
19960259	MAICA.	19750310	MARCA.
19880282		19900289	
19960183			MURITOT.
19910369		19840114	
19940179			REDMAN.
	NELSON.	19750331 19880236	
	NEMASOLID. NESTOR.	19880236	
19860219		19890308	TRENTO.
19860355		13030300	TRENTO.
	PATRONA.		Especie: Trigo Duro
	PORTELA.	10010155	AGRIDUR.
	PRESIDENT.	19860277	
19920145	PUEBLA.		BRINDUR.
11800123	PYROS.		CASTRONUEVO.
19860357			ENDURAL.
20000138	REALEZA.		
19980097			Especie: Triticale
11800127		19860247	ADRIAN.
19940200 19870328		19880241	
19890409		19870207	CUME.
19870305		19800206	TAJUÑA.
19870318		19930106	TRICK.
19870329	SAPHIR.	19900183	TUPI.
19940037	SELMA.		Especie: Veza común
19990130	SERPIS.		Especie. Veza comun
19890404	SERTENO.	19790366	
19880109	SILVIA.	19840071	VALOR.
19940159	SYNTONIA.	19880284	YOVEL.
19970049	THOMAS.		Especie: Zanahoria
19940203 11800149	TIPICO. TRESOR.		_
19880113		19420003	
19930185			BERLICUM 2.
	VERONA.		BERLICUM 3.
19900371		19420005 19880172	HALLEY.
19940202	YAVHE.	19300172	
		19420017	
	Especie: Trebol Blanco		NANDOR.
19160003	BARBIAN.	19420025	SCARLA.
19160008	KENT WILD WHITE.	19420026	TANCAR.
19160009	LUNE DE MAI.		
19160017	TAMAR.		
	Especie: Trebol Subterráneo		MINICTEDIC
19170003	CORIA ARECES 2.		MINISTERIC
19170006	GAITAN.	2	
		D	E SANIDAD Y CO
	Especie: Trebol Violeta	_	
19150003	BARFIOLA.	19788	RESOLUCIÓN de 28 de octubre d
19150009	HEGES HOHENHEIMER.		General Técnica, por la que se e
	LOSSAM.		en el Procedimiento Ordinario
19150013	MARCOM		

NSUMO

de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el Procedimiento Ordinario $n.^{\circ}$ 562/2004, interpuesto por doña María Ángeles de Pando Bravo sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista en Pediatría, Puericultura de Área y en Equipos $de\,Atenci\'on\,Primaria.$

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de mhera13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 562/2004, promovido por doña María Ángeles de Pando Bravo contra resolución de 7 de septiembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la de 16 de febrero de 2004, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista en Pediatría, Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 28 de octubre de 2004.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

19789

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el Procedimiento Ordinario n.º 589/2004, interpuesto por doña María Isabel Díaz Suárez sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de mhera13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 589/2004, promovido por doña María Isabel Díaz Suárez contra resolución de 22 de junio de 2004, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la de 29 de diciembre de 2003, por la que se dispone la publicación de las calificaciones finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 28 de octubre de 2004.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

19790

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el Procedimiento Ordinario n.º 591/2004, interpuesto por don Francisco Javier Gutiérrez Olay y otros sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de mhera13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 591/2004, promovido por don Francisco Javier Gutiérrez Olay y otros contra desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la resolución de 26 de diciembre de 2003, por la que se dispone la publicación de las calificaciones finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 28 de octubre de 2004.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

19791

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2004, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el Estudio Informativo «Autovía Medinaceli-Soria», de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de determinadas obras, instalaciones y actividades.

El proyecto contemplado en el estudio informativo «Autovía Medinaceli-Soria», se encuentra comprendido en el apartado a) «Carreteras», subapartado 1) «Construcción de autopistas y autovías, vías rápidas y carreteras convencionales de nuevo trazado» del grupo 6 «Proyectos de infraestructuras» del anexo I de la Ley 6/2001 antes referida, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.1, debe someterse a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril y en el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático la formulación de las declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

Conforme al artículo 13 del Reglamento, la Dirección General de Carreteras remitió, con fecha 26 de noviembre de 2001, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la memoria-resumen del estudio informativo «Autopista de Peaje Medinaceli-Soria-Tudela» con objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Recibida la referida memoria-resumen, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental estableció a continuación un periodo de consultas a personas, instituciones y administraciones previsiblemente afectadas, sobre las implicaciones ambientales del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, con fecha 6 de septiembre de 2002, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental dio traslado a la Dirección General de Carreteras de las respuestas recibidas.

La relación de consultados, así como una síntesis de las respuestas recibidas, se recogen en el anexo I.

Con fecha 14 de marzo de 2002 la Dirección General de Carreteras segregó el tramo incluido en la memoria-resumen «Autopista de Peaje Medinaceli-Soria-Tudela» en dos, correspondiendo el primero a una autovía entre Medinaceli y Soria y el segundo a una autopista de peaje entre Soria y Tudela.

Conforme al artículo 15 del Reglamento, la Dirección General de Carreteras sometió conjuntamente el estudio informativo y el estudio de impacto ambiental de la «Autovía Medinaceli-Soria» al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 1 de marzo de 2003, en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de 17 de marzo de 2003 y en la prensa local de 3 de marzo de 2003.

El anexo II contiene los datos esenciales del estudio informativo.

Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el anexo III.